



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0373-R-2021  
PIURA, 19 de marzo de 2021**

**VISTO**

El expediente N°0022-6902-21-7, de fecha 17 de febrero del 2021, presentado por la ECO. VIVIANA BUSTAMANTE PALOMINO, Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; Y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Rectoral N°1340-R-2020 de fecha 28 de diciembre del 2020 se resuelve en el Artículo 1°. - Autorizar, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una asignación económica mensual de dos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 2,000.00), al Sr. Jorge Ricardo Gómez Seminario, por Asistencia Técnica Administrativa de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión de la Oficina Central de Planificación, a partir del mes de agosto a diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N°0027-2021/OPPI-OCP-UNP de fecha 17 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión (OPPI-OCP-UNP), informa sobre las funciones que realiza el servidor Sr. Jorge Ricardo Gómez Seminario, quien según documento de resolutive se le otorga una asignación económica mensual de S./2,000.00 soles, como Asistencia Técnica a la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión, en ese sentido se solicita se considere su continuidad para el presente año fiscal, por lo que se informa las funciones a cargo del mencionado servidor administrativo:

- 1.-Recepción, Evaluación y preparación de informes -respecto a las Intervenciones en el Marco de la Reconstrucción con cambios.
- 2.-Evaluación, procesamiento y desarrollo de los cuadros de datos de la ejecución de inversiones mensual, así como la redacción del respectivo informe que sirve de referencia para la emisión de los reportes de disponibilidad presupuestal.
- 3.-Asistencia en el Registro y ejecución de las modificaciones presupuestarias en el aplicativo informático de modificación de presupuesto en inversiones en cumplimiento del cumplimiento al artículo N°13 del DU N°14-2019, el cual autoriza a efectuar modificaciones presupuestales en nivel funcional programático en inversiones y proyectos siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y/o proyectos en ejecución y, adicionalmente, que dichos créditos habiliten a inversiones y/o proyectos que cuenten con expediente técnico. Las modificaciones que impliquen anulación de inversiones con (i) costo mayor a 200 millones, (ii) contrapartidas derivadas de operaciones de crédito externo, (iii) ejecución por Obra por Impuestos y (iv) parte del Anexo I de la Ley N°30879 deben contar con opinión favorable de la DGPP.
- 4.-Asistencia en el desarrollo y registro de las Notas de Modificación en el Aplicativo SIAF en línea a nivel presupuestal; como consecuencia de la aprobación de las notas ejecutadas en el párrafo anterior.
- 5.-Redacción de los documentos a la Alta Dirección necesarios para el cumplimiento del Artículo 13° de la Directiva de Programación Multianual y gestión de Inversiones (INVERSIONES NO PREVISTAS) y que tienen que dirigirse tanto a MINEDU como a MEF.
- 6.-Asistencia en las Notas de Modificación en el Aplicativo SIAF en línea a nivel presupuestal, como consecuencia de la emisión de normas expresas (Decreto de Urgencia, Decreto Legislativo, Decreto Supremo, etc.)
- 7.-Redacción de documentos de aprobación de presupuestos para las diferentes inversiones a cargo de la Universidad Nacional de Piura.
- 8.-Asistencia en el procesamiento de la información solicitada por los órganos rectores y/o por dependencias gubernamentales (MINEDU, MEF, Contraloría de la Republica, etc.).
- 9.-Asistencia en las diferentes reuniones con los funcionarios de la Universidad Nacional de Piura respecto al comportamiento presupuestal de las inversiones, siempre y cuando sea requerido de tal manera.
- 10.-Asistencia en la Formulación y Programación de Presupuesto anual de la Universidad Nacional de Piura, así como su respectivo registro en el Aplicativo informático habilitado por MEF para tal fin.
- 11.- Otras que encomiende el Jefe Inmediato Superior.



Que, con Oficio N°00372-2021-J-OCP-UNP del 03 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, se dirige al Titular del Pliego en atención al documento precedente, e informa que, se está solicitando atender el documento de presupuesto para cancelar la asignación a favor del Asistente Administrativo de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión, tomando como referencia el documento resolutive N°1340-R-2020, en ese sentido se manifiesta que, el gasto se encuentra considerado dentro del marco presupuestario de la Entidad para el presente año fiscal y asimismo se indica que, se encuentra priorizado según nota de Priorización N°000291-2021 y Certificado N° 00131-2021 secuencia 0004 y el gasto se afectará según detalle:

PRIORIZACIÓN PARA GASTOS DE ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD EN LA OFICINA DE PLANES Y PROYECTOS DE INVERSION DE LA OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION DE LA UNP- CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.					
Fte. Fto.	PERSONAL UNP	G.G	MESES	S/,2,000.00	IMPORTE TOTAL
00 R.O	GOMEZ SEMINARIO JORGE RICARDO	2.1.1.1.2.99	12		S/. 24,000.00

Que, se cuenta con los Visto Bueno del señor Rector y del Director General de Administración, los mismos que obran en hoja de trámite N° 00022-6902-21-7;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0373-R-2021  
PIURA, 19 de marzo de 2021**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, otorguen una asignación económica mensual a través de la planilla única de personal, la cantidad de dos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 2,000.00), a partir del mes de enero a diciembre del 2021 a favor del Sr. JORGE RICARDO GÓMEZ SEMINARIO, por Asistencia Técnica Administrativa de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión de la Oficina Central de Planificación.

**ARTÍCULO 2º. - CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,OCEP(3),INT,OCP,OPPI, ARCHIVO(2)

10 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL